



RESOLUCION JEFATURAL N° 090 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 17 ENE. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 071-2013-OSINFOR-05.2.3 de fecha 14 de enero del 2013, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento citado en el considerando precedente, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; precisando que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 31° del referido Reglamento, señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2013-OSINFOR, del 10 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, el cual contiene veintisiete (27) referencias;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR de fecha 03 de enero del 2013, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de administración del OSINFOR, la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales Ad Hoc y Permanentes, que conducirán los procesos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Memorandum del visto, la Sub Oficina de Logística requiere: *“la conformación de un Comité Especial Permanente que conduzca los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios, acción que deberá implementarse de acuerdo a la recomendación N° 14 realizada por la Sociedad de Auditoría Víctor Piscoya y Asociados Contadores Públicos”*

Que, considerando el marco legal antes señalado, resulta conveniente designar el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Servicios del Organismo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección derivados de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes o contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
RAÚL CÉSAR VÁSQUEZ ALEGRÍA	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS ALBERTO BEDOYA BONELLI	Presidente Suplente
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO	Miembro Suplente
MARÍA DEL CARMEN LOYOLA AZALDEGUI	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.





ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designado; así como a la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDUM N° 008-2013-OSINFOR/04.2

A : Econ. Esperanza Paico Gasco
De : Abg. Alfredo Arredondo Castillo
Asunto : Proyecto de Resolución Jefatural para la designación de Comité Especial
Referencia : Memorándum N° 071-2013-OSINFOR/05.2.3
Fecha : Magdalena del Mar, 16 ENE. 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al asunto de la referencia, a fin de remitirle el proyecto de Resolución Jefatural revisado y visado; sobre la designación de comité especial permanente que llevara a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios, acción que deberá implementarse de acuerdo a la recomendación N° 014 realizada por la Sociedad de Auditoria Víctor Pischoya y Asociados Contadores Públicos.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente,



Abg. ALFREDO ARREDONDO CASTILLO
Jefe (e) de Asesoría Jurídica OSINFOR

AAC/dpp.

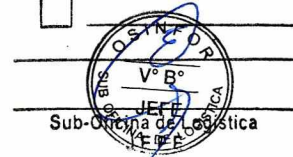
OSINFOR 140
OFICINA DE ADMINISTRACION
Sub Oficina de Logística

Fecha: 17-01-2013

Para: Miguel Forzanic

Acción:

- Archivo
[X] Conocimiento y fines
Procesar
Preparar Respuesta
Coodinar con Suscrito





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORÁNDUM N° 071-2013-OSINFOR/05.2.3



A : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Conformación del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa.

Referencia : a) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF)
b) Cartas N° 001 y 002-2012-VPA Informe Largo de Auditoría Financiera al 31.12.2011

Fecha : Magdalena del Mar, 14 ENE. 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones 2013 mediante Resolución Presidencial N° 003-2013-OSINFOR de fecha 10 de enero de 2013, se hace necesario llevar a cabo los procesos de selección previstos para el año fiscal 2013.

Para tal efecto, se requiere de la conformación de un Comité Especial Permanente que conduzca los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios, acción que deberá implementarse de acuerdo a la recomendación N° 14 realizada por la Sociedad de Auditoría Víctor Piscoya y Asociados Contadores Públicos.

Cabe indicar que al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

Artículo 27°.- Designación

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Artículo 30°.- Comité Especial Permanente

Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente.

En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Artículo 31°.- Competencias

El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso.

En tal sentido, y por los fundamentos expuestos, solicito la conformación de un Comité Especial Permanente, proponiéndose a las siguientes personas:





OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 0193

A: OAJ

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CONTABILIDAD
Y TESORERÍA | <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA |
| <input type="checkbox"/> RECURSOS
HUMANOS | <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN
COACTIVA |

FECHA: 14 ENE. 2013

PARA: Para su

revisión y visación
respectiva

visado

V.P°: [Signature]





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre
OSINFOR

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ
RAÚL CÉSAR VÁSQUEZ ALEGRÍA

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS ALBERTO BEDOYA BONELLI
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO
MARÍA DEL CARMEN LOYOLA AZALDEGUI

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


Es. Esperanza Paico Gasco
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

Adjunto:

Proyecto de Resolución

EPG/matt



Av. Javier Prado Oeste N° 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511)615-7373

www.osinfor.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Oficina de Administración

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CARGO

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 009 -2012-OSINFOR-SG/OA

A : SUB-OFICINA DE LOGISTICA
 SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
 SUB-OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DE : Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR

ASUNTO : Implementación de Recomendaciones

REFERENCIA : Memorándum N° 043-2012-OSINFOR-PE

FECHA : Magdalena del Mar, 29 de mayo del 2012

Me dirijo a ustedes, en atención al documento de la referencia, para trasladar las observaciones con sus respectivas recomendaciones de la Sociedad de Auditoría Víctor Piscoya y Asociados Contadores Públicos, sobre controles administrativos y otras materias.

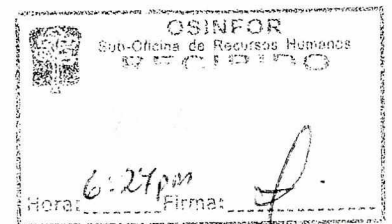
Al respecto, debo indicar que dichas observaciones deben ser subsanadas e informar a esta Oficina, en un plazo de 30 días calendario, las medidas correctivas adoptadas de acuerdo a las recomendaciones que deben ser implementadas.

Sin otro particular, quedo de ustedes.



Atentamente,

Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 OSINFOR



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestras Diversidad"

MEMORANDUM N° 043 -2012-OSINFOR-PE

Para : **Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS**
Jefe (e) Oficina de Administración

Asunto : Implementación de Recomendaciones de Control Interno

Referencia : Cartas N° 001 y 002-2012-VPA
Informe Largo de Auditoria Financiera al 31 de diciembre de 2011

Fecha : Magdalena del Mar, 28 MAYO 2012

Me dirijo a usted, para manifestarle que mediante los documentos de la referencia, la Sociedad de Auditoría Victor Piscoya y Asociados Contadores Públicos, nos ha alcanzado como parte del examen de los estados financieros del ejercicio económico 2011, ciertas observaciones con sus correspondientes recomendaciones relacionadas con controles administrativos y otras materias.

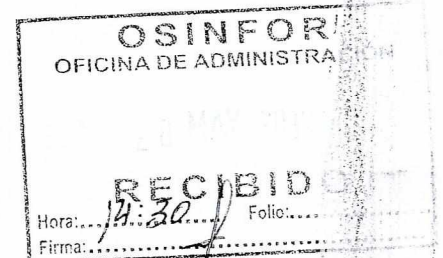
Al respecto, la mencionada Sociedad de Auditoría de acuerdo al Anexo N° 1 del Informe Largo sobre el Examen Especial a que se hace referencia correspondiente al ejercicio 2011 ha consignado en el Memorándum de Control Interno las recomendaciones 3, 4, 5, 14, 15, 16 y 17, las mismas que adjunto para que su Despacho se sirva disponer se adopten las medidas correctivas que permitan la implementación de las siete (7) recomendaciones.

En tal sentido, deberá alcanzar a esta Presidencia, la documentación que sustente las disposiciones impartidas, conjuntamente con las medidas correctivas adoptadas para la implementación de dichas recomendaciones, en un plazo en un plazo no mayor a los 30 días calendario computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Atentamente,



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



14. EN OSINFOR NO EXISTE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, TODOS LOS PROCESOS SON ADJUDICADOS POR COMITES ESPECIALES

En la revisión selectiva de la muestra seleccionada de los procesos adjudicados el 2011, se observó que el Comité Especial del proceso de selección ADP-004-2011-OSINFOR, estuvo integrado por tres personas pertenecientes al Área de Logística y Contabilidad como se detalla a continuación:

- Katerina Rosario Torres Cortez- Presidente- (Jefe de Logística)
- Víctor Aldave Barrenechea- Miembro- Jefe de Contabilidad
- Víctor López Collazos- Miembro- Encargado de Almacén (Logística)

El Artículo 30^a -Comité Especial Permanente - del Reglamento de las Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: " Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objeto de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente".

"En la conformación del Comité Especial Permanente, solo será exigible, que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones".

Los Comentarios 01 y 02 del numeral 2.4-Respuesta al Riesgo de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 30 de Octubre de 2006, establece que:

- 01 Una parte crítica de esta etapa es la estrategia de respuesta a los riesgos Este proceso consiste en la selección de la opción más apropiada en su manejo (evitarlos, reducirlos, compartirlos y aceptarlos) y su debida implementación (a menudo aquellos con niveles de medio y alto riesgo).
- 02 Las respuestas al riesgo son evitar, reducir, compartir y aceptar. Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. El compartirlo reduce la probabilidad o el impacto mediante la transferencia u otra manera de compartir una parte del riesgo. La aceptación no realiza acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto. Como parte de la administración de riesgos, la entidad considera para cada riesgo significativo las respuestas potenciales a partir del rango de respuestas. Esto da profundidad suficiente para seleccionar la respuesta y modificar su "status quo".



La causa se debe a que no se ha evaluado la posibilidad de minimizar el riesgo de colusión al conformar solo Comités Especiales para las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, y no de uno o varios Comités Especiales Permanentes.

La causa se debe a que la Presidencia Ejecutiva y la Oficina de Administración, no han dispuesta la conformación de uno o varios Comités Especiales Permanentes.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia Ejecutiva en coordinación con la Oficina Administrativa deben disponer la conformación de uno o varios Comités Especiales Permanentes.



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2013-OSINFOR/-OA

17.01.2013

DESIGNAR, AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCION Y EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DERIVADOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES O CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2013.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

